

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01040.

En atención a la documental arrimada tendiente a conseguir la notificación del extremo demandado, el Despacho

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que arrime copia de la corrección del mandamiento de pago debidamente cotejado, para efectos de tener por notificada a la demandada, o en su defecto, remita notificación en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de forma íntegra y aporte certificación que permita colegir el efectivo enteramiento del demandado, o en su defecto adelante las diligencias de notificación conforme a los términos del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

-2-

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **080**, hoy **10 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e47beb99c5f22353676f2d71f29a11a5f1f8c304dac687e4f90b58932d434b**
Documento generado en 09/12/2020 07:30:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>